



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2022

Acta N° 2

Resol. N° 98/2022

Exp. 2022-25-1-000346.

SG

**VISTO:** el régimen de licencia reglamentaria de los funcionarios del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** que en el marco de la pandemia por COVID-19 que atraviesa nuestro país se han generado consultas a la Dirección Sectorial de Gestión Humana en referencia al cómputo de la Licencia Anual Reglamentaria de aquellos funcionarios que, encontrándose en uso de licencia reglamentaria, contraen el virus COVID-19;

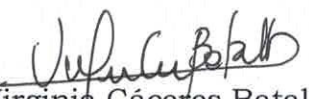
**CONSIDERANDO:** que la Asesora Letrada informa que, de acuerdo a la normativa vigente, si un funcionario se encuentra en uso de licencia anual reglamentaria y es diagnosticado como positivo al virus COVID-19 y certificado por el Banco de Previsión Social, dicha certificación interrumpe la Licencia Anual Reglamentaria, debiendo la Dirección Sectorial de Gestión Humana proceder en ese sentido;

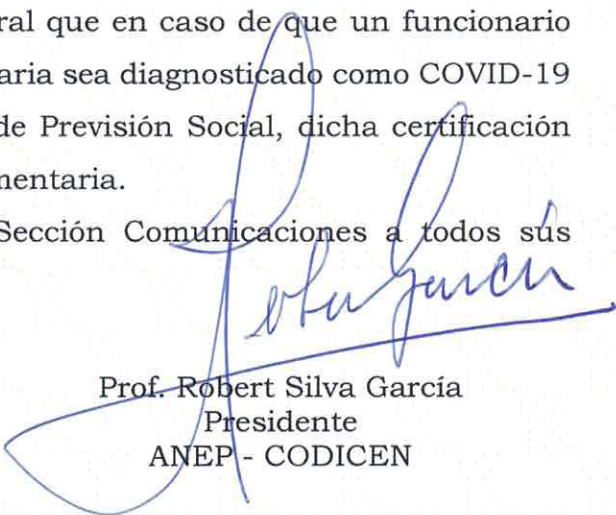
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Establecer como criterio general que en caso de que un funcionario en uso de Licencia Anual Reglamentaria sea diagnosticado como COVID-19 positivo y certificado por el Banco de Previsión Social, dicha certificación interrumpe la Licencia Anual Reglamentaria.

Líbrese Circular. Pase a la Sección Comunicaciones a todos sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN